GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL

REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN FORESTAL DE CREVILLENT (ALACANT)

Número de expediente: CNMY17/0301/11

DOCUMENTO PREVIO

ZUMAIN INGENIEROS

Zumain ingenieros s.l.

ÍNDICE

a) ANTECEDENTES 2
a.1) Introducción 2
a.2) Justificación 3
b) OBJETIVOS 4
c) DESARROLLO TÉCNICO DEL PORF 5
c.1) Desarrollo técnico del PORF 5
c.2) Evaluación Ambiental Estratégica y Participación Pública 5

a) ANTECEDENTES

a.1) Introducción

El Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR). PATFOR define los planes de ordenación de los recursos forestales como instrumentos de planificacióna escala de demarcación forestal, que constituyen el desarrollo operativo del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. El ámbito de los planes de ordenación de los recursos forestales los constituye las demarcaciones forestales definidas en el artículo quince del Decreto por el que se aprueba el PATFOR. La Comunitat Valenciana cuenta con 12 demarcaciones forestales, cada una de las cuales tendrá un Plan de Ordenación de Recursos Forestales (PORF).

El ámbito del PORF es la Demarcación Forestal de Crevillent, definida en el artículo 16 del Decreto 58/2013, sita en la provincia de Alicante.

Administrativamente, la demarcación de Crevillent ocupa tres comarcas: La Vega Baja del Segura, El Baix Vinalopó y la comarca de Vinalopó Mitjà. La superficie de la demarcación se encuentra en torno a las 224.430 ha, de las que, la superficie forestal no llega a representar el 35%. La vocación del terreno forestal es principalmente protectora, estando muchas veces la vegetación en condiciones ecológicas limites debido a los siguientes factores: un escaso régimen de precipitaciones, elevada insolación y suelos delgados o esqueléticos. Estos factores, entre otros, dan lugar a cambios significativos entre la vegetación de solana, ocupadas por espartizales en su mayoría, y las umbrías, dominadas por masas de *Pinus halepensis*. Desde el punto de vista de la agricultura, predominan las producciones de cultivos leñosos, cítricos, frutales, viñas, olivos, frente las de cultivos herbáceos, cereales en grano, hortalizas y forrajeras.

La **Vega Baja del Segura** es una comarca situada en el extremo sur de la provincia de Alicante, formada por 27 municipios. El relieve de la comarca corresponde en su mayor medida con la vega fluvial del Río Segura, con el curso bajo y su particular huerta, a la que se suma la costa y las zonas montañosas del interior con los cultivos de secano.

El **Baix Vinalopó**, la componen las tierras del curso bajo del río Vinalopó, están incluidos los municipios de Elche, Santa Pola y Crevillente. La mayoría de la comarca se forma por una gran llanura, que solo se ve accidentada por la Sierra de Crevillente y por el Cabo de Santa Pola. La llanura, al interior, está formada por el valle del Vinalopó y rodeada por las sierras al norte y noroeste. Al este, la línea de costa es baja y arenosa, con playas de arenas finas, y formaciones de dunas. Se trata de una comarca donde la agricultura siempre ha tenido una gran importancia, ya que el campo de Elche-Crevillente ha sido tremendamente trabajado en huertas y cultivos.

La comarca del **Vinalopó Mitjà** es una zona con una orografía muy accidentada, en la que aparecen numerosos valles con sus respectivas sierras, que delimitan sus fronteras naturales. La comarca se encuentra encajonada por importantes sierras: la Sierra de Salinas al norte separando la comarca del Alt Vinalopó, la sierra de Crevillent al sur que separa la comarca del Baix Vinalopó y las sierras del Cid y Maigmó, que la separan de la huerta de Alicante y de la Hoya de Alcoy. Se trata de una comarca con una larga tradición en los sectores de la industrial y la agricultura.

En el ámbito de la demarcación se encuentran incluidos tres parques naturales: Parque Natural de Salinas de Santa Pola, Parque Natural de El Hondo y Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja. Además, existen otras figuras de protección de la Red Natura 2000: LIC Sierra de Crevillent, ZEPA Serre del Sud d'Alacant, LIC Sierra de Orihuela, LIC Sierra de Salinas, LIC Sierra de Callosa de Segura, ZEC El Fondó d'Elx y Salines de Santa Pola, LIC y ZEPA Sierra de Escalona y Dehesa de Campoamor.

a.2) Justificación

El PORF de la Demarcación Forestal de Crevillent constituye el desarrollo operativo del PATFOR, por lo que su elaboración es necesaria para cumplir con la legislación vigente: Ley de Montes (Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes) y la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana (Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1992, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunidad Valenciana).

b) OBJETIVOS

Los objetivos ambientales del PORFde la Demarcación Forestal de Crevillent son:

- Mantenimiento, conservación y mejora de la biodiversidad de los ecosistemas forestales.
- Protección de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales.
- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques.
- Respecto al paisaje:
    - Delimitación de la infraestructura verde a escala de la Demarcación Forestal de Crevillent, identificando los paisajes de mayor valor y las conexiones entre ellos.
    - Protección y puesta en valor de los paisajes de mayor valor ecólogico, cultural y visual.
    - Portenciación del uso, acceso y disfrute público del paisaje basada en una ordenación integral, sobre la base de una zonificación bien fundamentada.
    - Mejora y restauración de los paisajes deteriorados.
    - Preservar el carácter visual de los diferentes paisajes de la demarcación estableciendo criterior y directrices para la protección de las principales vistas hacia los paisajes de mayor valor.

La consecución de estos objetivos se llevará a cabo siguiendo las directrices y estrategias definida en el PATFOR (Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana).

c) DESARROLLO TÉCNICO DEL PORF

Para la consecución de los objetivos del PORF se llevarán a cabo tres documentos:

- Desarrollo técnico del PORF
- Evaluación Ambiental Estratégica
- Participación Pública

c.1) Desarrollo técnico del PORF

El PORF seguirá las directrices y estrategias definidas en el PATFOR.

Se llevará a cabo un análisis y diagnóstico de los servicios ambientales, incluyendo un análisis de mercado de los mismos, e incluirá la ordenación de usos en la demarcación, delimitando zonas de actuación para mantener y mejorar dichos servicios. Además, se marcarán diretrices de gestión de los diferentes servicios ambientales de los ecosistemas forestales a escala comarcal e integrarán, los planes de prevención de incendios forestales de la demarcación forestal de Crevillent.

Se determinará un objetivo genérico global del PORF, el cual se desarrollará por una serie de objetivos generales, los cuales englobarán objetivos específicos que desarrollarán unas actuaciones u objetivos operativos.

En los objetivos operativos se determinan y desarrollan las diferentes actuaciones planificadas tanto para la demarcación forestal de Crevillent y por Unidades Estructurales.

Se diseñará un sistema de control, seguimiento y evaluación tanto de los objetivos como de las actuaciones, que verifique si los objetivos se adaptan a las necesidades derivadas del análisis del territorio y el diagnóstico del mismo.

Por otro lado, se realizará la revisión de la cartografía del suelo forestal.

Durante el desarrollo técnico del PORF se elaborará una cartografía, que será vinculante una vez aprobado el Plan de Ordenación de Recursos Forestales.

c.2) Evaluación Ambiental Estratégica y Participación Pública

Se recopilará la información necesaria para que los técnicos competentes de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica redacten y tramiten los documentos necesarios para llevar a cabo la Evaluación Ambiental Estratégica que establece el Capítulo II. Tramitación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valencia, y el Decreto 135/2011, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales, de Evaluación Ambiental y Urbanísticos de la Generalitat.

Se diseñará el proceso de participación pública, que permita recabar la información necesaria para que los técnicos competentes de la Conselleria de Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica redacten y tramienten los documentos necesarios del Proceso de Participación Pública. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/Ce), y Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.